



Asamblea General

Distr. limitada
27 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 97 del programa

Capacitación e investigaciones

Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordán, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Nauru, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Sudán, Suecia, Suriname, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán y Venezuela: proyecto de resolución

Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la decisión adoptada por el Secretario General en enero de 1996 de establecer en Turín (Italia) el proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas por un período inicial de cinco años,

Recordando también su resolución 54/228, de 22 de diciembre de 1999,

Reafirmando la importancia de adoptar un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división eficaz del trabajo entre las instituciones y los órganos pertinentes,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General¹ y el informe del equipo de evaluación independiente²,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a fortalecer el desempeño de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo económico y social y la paz y la seguridad internacionales y a promover una mentalidad común de gestión en las Naciones Unidas;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* a la Organización Internacional del Trabajo por las contribuciones técnicas, logísticas y administrativas proporcionadas por su Centro Internacional de Formación en Turín;

3. *Decide* establecer a partir del 1° de enero de 2002, previa aprobación de su estatuto, la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, que será una institución de gestión del conocimiento, formación y aprendizaje para el personal del sistema de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal se situará en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna;

4. *Pide* al Secretario General que prosiga urgentemente las consultas con el Comité Administrativo de Coordinación y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y le presente, lo antes posible, un proyecto final del estatuto de la Escuela Superior que refleje debidamente los resultados de esas consultas sobre las funciones, la administración y la financiación de esa institución para que la Asamblea General pueda examinarlo y aprobarlo, preferentemente en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

5. *Decide* que, una vez establecida la Escuela Superior del Personal, se presenten informes bienales a la Asamblea General sobre la labor, las actividades y logros de la Escuela, incluida su cooperación con otras instituciones pertinentes.

¹ A/55/369.

² A/55/369/Add.1.